



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 38/015

Expte. N° 5052/2014

Montevideo, 20 de abril de 2015

VISTO: la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 18 de marzo de 2015, referida al Llamado N° 26/2014 "Suministro de Servicios de oxigenoterapia domiciliaria", por la cual se observó el gasto por haberse remitido las actuaciones fuera del plazo previsto en el artículo 15 del Decreto N° 147/2009 de 23 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO: I) que era necesario adjudicar dicho Llamado antes del 31 de enero de 2015, fecha en que vencía la compra directa autorizada por Resolución N° 190/014 de fecha 12 de diciembre de 2014, a los efectos de asegurar el suministro de los servicios licitados.

II) que, teniendo en cuenta que, por tratarse de terapias de importante complejidad en su administración que involucran pacientes de todo el país y que por tanto requieren una gran coordinación entre los proveedores y los servicios médicos correspondientes, esta Unidad se abocó a realizar una primera adjudicación parcial, mediante Resolución N° 3/015 de fecha 9 de enero, en aquellos ítems y zonas cuya propuesta de adjudicación no había sido observada por el oferente Praxair S.R.L.

III) que una vez analizada la petición antes referida, mediante Resolución N° 6/015 de 27 de enero, se resolvió adjudicar el saldo del Llamado en cuestión.

IV) que en virtud de dicha situación, se estimó conveniente no desglosar el Expediente, a efectos de no poner en riesgo la integridad de los documentos incorporados al mismo, teniendo en cuenta en primer lugar que era necesario contar con el Expediente completo a efectos de resolver dicha petición, la que se estimaba dirimir en breve plazo, en vista del vencimiento inminente de la compra directa antes indicada.


V) que se actuó con la mayor celeridad posible en aras de resolver los aspectos sustanciales del Llamado, en los plazos reglamentarios.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto, en virtud de las consideraciones que surgen de la parte expositiva de la presente Resolución.
- 2º) Remitir al Tribunal de Cuentas.
- 3º) Comunicar a los Organismos involucrados. Cumplido, archivar.



**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones de  
Ministerio de Economía y Finanzas